Nro. 27.164 - 126/21
Paraná, jueves 8 de julio de 2021
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1726 MGJ

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 7 de julio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 147 MGJ de fecha 07 de Febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012, Legajo N° 146.050, personal con situación de revista en la Subsecretaría de Derechos Humanos y dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Artículo 62°, Inciso f) de la Ley N° 9755; y

Que a fojas 32 y por Resolución N° 022/20 DSFE el Señor Director de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado designó como Instructora Sumariante a la Doctora Karina del Huerto Dappen con todas las facultades que le corresponden; y

Que a fojas 33, la Letrada en cuestión resuelve su avocamiento a la sustanciación de la presente causa fijando fecha de la declaración indagatoria del Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012, Legajo N° 146.050; y

Que a fojas 34 obra Oficio N° 125/2020 DSFE a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación- Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología- contestado a fojas 40/42; y

Que a fojas 35/36 obran Oficio Nº 123/2020 DSFE librado a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y Cédula de Notificación al Agente sumariado; y

Que a fojas 37 obra Oficio N° 124/20 DSFE a la Dirección de Recursos Humanos- Subsecretaría de Derechos Humanos- Secretaría de Justicia, solicitando los Antecedentes Administrativos y Disciplinarios como así también el último domicilio denunciado por el Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012; y

Que obra a fojas 38 y con fecha 12 de Mayo de 2020, la Constancia de Suspensión de plazos procesales administrativos por la situación de Pandemia COVID 19; y

Que a fojas 39, por Resolución N° 029/2020 DSFE de fecha 15 de Mayo de 2020, el Señor Director de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, dispone la suspensión de las citaciones indagatorias y testimoniales de los agentes públicos de la provincia en el contexto de la referida pandemia, situación que se prorroga por Resolución N° 032/2020 DSFE hasta el 07 de Junio de 2020; y

Que a fojas 44,por Oficio N° 160/2020 DSFE librado a la Doctora Ileana Viviani, Fiscal Auxiliar de la Unidad Fiscal de Género, el Señor Director de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, solicitó la remisión de la documental pertinente agregada al Legajo de Investigación N° 124.581, a lo que se hace lugar a fojas 45; y

Que obra a fojas 46, Resolución N° 034/2020 DSFE referida a la reanudación de las citaciones para declaraciones indagatorias y testimoniales que hubieran sido suspendidos en el contexto de la pandemia, a partir del 09 de Junio de 2020; y

Que a fojas 47 obra Constancia de dispensa del Personal de la Administración Pública Provincia Centralizada a sus lugares de trabajo y suspensión de los plazos administrativos por la situación de pandemia COVID 19; y

Que a fojas 48 y por Resolución N° 043/2020 DSFE de fecha 27 de Julio de 2020 se dispuso la suspensión de las citaciones a declaraciones indagatorias y testimoniales en el contexto de la aludida pandemia; y

Que a fojas 49 se agregaron copias simples de los correos electrónicos enviados por la Instructora Sumariante, Doctora Dappen, a la Doctora Constanza Bessa, Fiscal Auxiliar Transitoria de la Unidad Fiscal de Género, en fechas 10 de Junio de 2020 y 24 de Junio de 2020; y

Que a fojas 50 se agregó Resolución de la Instructora Sumariante en donde dispone librar oficio a la Unidad Fiscal de Violencia de Género el que es materializado a fojas 51 por Oficio N° 269 DSFE de fecha 19 de Agosto de 2020; y

Que a fojas 52/295, la Doctora Ileana Viviani, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal de Género y Abuso Sexual, remitió la documental solicitada, debidamente certificada; y

Que a fojas 296/300 se agregó Acta de la Declaración Indagatoria del Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI Nº 14.165.012, Legajo N° 146.050; y

Que a fojas 301 obra Resolución Nº 136 FE de la Fiscalía de Estado de fecha 09 de Noviembre de 2020 y por la cual se dispone la habilitación de los plazos administrativos a partir del 09 de Noviembre de 2020 en el ámbito de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, a los efectos de tramitar, hasta su total finalización, el Sumario Administrativo dispuesto al Agente Cardoso; y

Que a fojas 302 se agregó la Resolución a través de la cual se fija Instrucción en fecha 09 de Noviembre de 2020 para tomar audiencia de las Declaraciones Testimoniales; y

Que a fojas 303 y por Oficio N° 347/2020 DSFE dirigido al Jefe de la Departamental de Policía de Entre Ríos se dispone la localización y notificación de los convocados a la testimonial antes referida y conforme las Cédulas de Notificación de fojas 304/310, cumplimentado a fojas 322/324 y 326/339; y

Que se agregan Actas de Declaraciones Testimoniales a fojas 312/320 y Constancias de incomparecencia a fojas 314 y 321; y

Que a fojas 325 luce agregada Constancia de la Instructora y Asesora Letrada de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado referida al Decreto N° 2325/20 GOB por el cual se dispone asueto al personal de la Administración Pública Provincial y Receso Administrativo en dicho ámbito, y posterior prosecución del presente sumario; y

Que a fojas 340 obra Constancia de fecha 01 de Febrero de 2021 referida al restablecimiento de la vigencia de los plazos procesales en el marco de la situación de la pandemia COVID 19; y

Que a fojas 341 se dio cumplimiento a lo dispuesto por Circular N° 10/10 DSFE obrando a fojas 342 la Resolución de la Apertura del Período de Prueba y la correspondiente notificación en la misma foja, vuelta; y

Que a fojas 343 obra el ofrecimiento de Ampliación de Declaración Indagatoria por parte del Doctor Damián González Leites, Defensor Oficial designado del Agente Cardoso; y

Que obra agregada a fojas 344 la Resolución a través de la cual se hace lugar a la prueba ofrecida fijando fecha de audiencia para recibir la Ampliación de la Declaración Indagatoria al Agente sumariado; y

Que a fojas 345 se agregó Oficio N° 067/2021 DSFE dirigido al Señor Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos adjuntando Cédula de Notificación respectiva a fojas 346 de autos; y

Que a fojas 347/348 se agregó Acta de Ampliación Indagatoria del Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012; y

Que a fojas 349 y por Resolución de la instructora sumariante de fecha 25 de Marzo de 2021, se clausuró el período de prueba del presente sumario poniendo las presentes actuaciones a disposición de la Defensa para alegar, notificándose el abogado defensor a fojas 349, vuelta; y

Que a fojas 350/352 lucen agregados Alegatos presentado en tiempo y forma por la Defensa Técnica del Agente sumariado; y

Que a fojas 353 obra Resolución de la Instrucción a fin de producir el Informe Final del presente Sumario Administrativo lo cual se materializa a fojas 354/359; y

Que a fojas 360 obra Resolución de la Instrucción clausurando el presente Sumario Administrativo y elevando los actuados al Señor Director de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado; y

Que a fojas 362 las actuaciones son elevadas al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos para su posterior remisión a la Comisión Asesora de Disciplina a sus efectos; y

Que obra agregada a fojas 363/372 el Acta de Sentencia condenatoria el Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012; y

Que a fojas 373/381 se expidió la Comisión Asesora de Disciplina pronunciándose sobre el hecho que se le reprocha al encartado y aconsejando se apruebe y dé por finalizado el presente Sumario Administrativo instruido al Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI Nº 14.165.012, Legajo N° 146.050, aplicándosele la Sanción de Cesantía, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra en el Decreto N° 147 MGJ, de fecha 07 de Febrero de 2020, quedando su conducta incursa en la causal dispuesta por el Artículo 71°, Inciso e) por quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62°, Incisos e), f) y k), todos de la Ley Provincial N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 147 MGJ de fecha 07 de Febrero de 2020 al Agente Antonio José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012, Legajo Nº 146.050, personal con situación de revista en la Subsecretaría de Derechos Humanos y dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

Art. 2° - Dispónese la Sanción de Cesantía al Agente Antonio

José Luis Cardoso, DNI N° 14.165.012, Legajo Nº 146.050, personal con situación de revista en un cargo Categoría 7- Administrativo - en la Subsecretaría de Derechos Humanos y dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra en el Decreto N° 147 MGJ, de fecha 07 de Febrero de 2020, quedando su conducta incurso en la causal dispuesta por el Artículo 71°, Inciso e) por quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62°, Incisos e), f) y k), todos de la Ley Provincial N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 558 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la empresa CEMyC SRL, por la ejecución de la "Ampliación, refacción y reparación del edificio de Escuela de Educación Técnica Nº 68 "Facundo Arce" - Seguí, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 262 SSAyC, de fecha 31 de mayo de 2019, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa CEMyC SRL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma por la suma de $ 186.738,23, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 13 al 15; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa CEMyC SRL, por un monto total de pesos ciento ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho con veintitrés centavos ($ 186.738,23), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 13 al 15, correspondientes a la obra "Ampliación, redacción y reparación del edificio de Escuela de Educación Técnica Nº 68 "Facundo Arce" - Seguí, Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución Nº 262 SSAyC, de fecha 31 de mayo de 2019, norma legal que como anexo forma parte del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del pasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 32 - Actividad 00 - Obra 17 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 09 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 559 MPIyS

RECONCIENDO SERVICIOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión por la cual la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones interesa la adscripción del agente Héctor Martín Schonfeld, DNI Nº 30.782.544, Legajo Nº 52.049; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la planta de personal permanente, Administrativo - categoría 6, del Consejo General de Educación; y

Que obra conformidad por parte del agente interesado al pie de fojas 1 la anuencia del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fojas 2 y del señor presidente del Consejo General de Educación a fojas 6 donde, además se incorpora Resolución Nº 0812/20 DGE, donde se adscribe al agente señor Héctor Martín Schonfeld, a partir de la toma de posesión, entendiéndose que la misma ocurrió el 30/11/20; y

Que, por lo expuesto, resulta proceden te disponer el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Héctor Martín Schonfeld, DNI Nº 30.782.544, Legajo Nº 152.049, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por el período comprendido entre 30/11/20 y e1 31/12/20; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase los servicios prestados por el agente Héctor Martín Schonfeld, DNI Nº 30.782.544, Legajo Nº 52.049, planta de personal permanente, Administrativo - categoría 6, del Consejo General de Educación, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por el periodo comprendido entre el 30/11/20 y el 3/12/20.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión al Consejo General de Educación.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 560 MPIyS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa la adscripción del señor Martín Adolfo Apaldetti, DNI Nº 25.307.269; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín Adolfo Apaldetti, DNI Nº 25.307.269, es agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que por Expediente Nº 2.021.537 la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la adscripción del agente citado precedentemente, por el periodo comprendido entre 22/7/2017 hasta el 22/7/2018;

Que por Expediente Nº 2.200.329, la Secretaría mencionada solicita la renovación de la adscripción del señor Apaldetti, Martín Adolfo, por el periodo comprendido entre el 23/7/2018 al 11/12/2019, culminando en dicha fecha motivado por el cambio de Gobierno Constitucional, retornando a partir de la misma, a la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que, por dichos periodos, la Secretaría de la Juventud cumplimentó con los informes mensuales sobre las novedades de asistencia y puntualidad del agente;

Que por Expediente Nº 2.374.997, la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Paraná, solicita la adscripción del citado agente a partir de la fecha de sanción de la norma legal que lo autorice y por el término de 12 meses;

Que han prestado su conformidad el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el director general de Intendencias y Servicios, dependiente de ése ministerio, como así también el agente mencionado; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Modernización, dependiente de la Gobernación, y la Asesoría Legal de la Dirección General de Intendencias y Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Por lo expuesto, corresponde en esta instancia reconocer los servicios prestados por el señor Martín Adolfo Apaldetti en el ámbito de la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de

Desarrollo Social, por el periodo comprendido entre 22/7/2017 al 22/7/2018, como así también, desde el 23/7/2018 al 11/12/2019 y además corresponde adscribir al citado a la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Paraná, por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811; y Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334; y,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcanse los servicios prestados en el ámbito de la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el agente Apaldetti, Martín Adolfo, DNI Nº 25.307.269, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, durante el periodo comprendido entre el 22/7/2017 al 22/7/2018 y desde 23/7/2018 al 11/12/2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Adscríbase a la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Paraná, al señor Martín Adolfo Apaldetti, DNI Nº 25.307.269, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Dispónese que la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Paraná, informe mensualmente a la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad del agente citado en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión a la Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Paraná.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

— — —

DECRETO Nº 561 MPIyS

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La presente actuación, iniciada por la empresa OIC S.A., en su carácter de contratista de la obra “Saneamiento desagües pluviales Puiggari - ciudad de Libertador San Martín, departamento Diamante”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se adjudicó a la empresa OIC S.A. mediante Decreto Nº 1.505/16 MPIyS, por un monto de $ 7.108.232,74 y un plazo de ejecución de obra de 300 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada Nos. 1 al 14 RPP; Certificados Redeterminados Provisorios Nos. 1 a 14 RPP y Certificados Redeterminados Definitivos Nos. 1 al 10; y

Que a fojas 111 a 113, 148 y 156, obran informes expedidos por el Departamento Construcciones de la Dirección de Hidráulica; y

Que a fojas 134 la Tesorería General de la Provincia informa las fechas de pago de los certificados en cuestión; y

Que a fojas 162 y 162 vuelta la asesora legal de la Dirección de Hidráulica considera que no correspondería hacer lugar al pago de intereses, debido a que la empresa no formuló la correspondiente reserva al momento de firmar el certificado de obra RPP ni al percibir el pago del mismo en la correspondiente factura, siendo requisito necesario según la normativa vigente; y

Que a fojas 165 la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, comparte la opinión vertida por la asesora mencionada; y

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica, Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS y la Tesorería General de la Provincia en lo que es de sus competencias; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada Nos. 1 al 14 RPP; Certificados Redeterminados Provisorios Nos. 1 a 14 RPP y Certificados Redeterminados Definitivos Nos. 1 al 10, correspondientes a la obra: “Saneamiento desagües pluviales Puiggari - ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante”, ejecutada por la empresa OICS. A., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese; y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica para su notificación.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

SUCESORIO

PARANA

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Miño, Catalino Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINO RAMÓN MIÑO, M.I.: 5.935.256, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9/3/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018767 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Franchi, José Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 18.880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS FRANCHI, M.I.: 7.654.593, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8/5/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018781 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Benítez, Eduardo Sebastián s/Sucesorio ab intestato (***digital***)” Exp. N° 21176, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de EDUARDO SEBASTIÁN BENÍTEZ, D.N.I. N° 26.150.098, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01.01.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018789 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Stepanic Pouey, Gustavo s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18802, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GUSTAVO STEPANIC POUEY, M.I.: 92.297.187, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11.01.2015. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018818 3 v./13/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Zamero, Rubén Oscar s/Sucesorio ab intestato (***digital***)” Exp. N° 21039, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de RUBÉN OSCAR ZAMERO, D.N.I. N° 32.188.696, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.04.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 8 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018825 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ramírez, Aída Zulma – Pollack, René s/Sucesorio ab Intestato” Expediente N° 30861, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AÍDA ZULMA RAMÍREZ, M.I. Documento Nacional Identidad N° 6.175.545, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el 01.09.2018; y de RENE POLLACK, MI Documento Nacional Identidad N° 6.079.510, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido

en la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el 07.07.2019. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 17 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018829 1 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Elsesser, Emilio Enrique s/Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. N° 21208, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE ELSESSER, D.N.I. N° 5.858.466, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.12.2002. Publíquese por un día.-

Paraná, 21 de abril de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018830 1 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gioria, Francisco Oscar y Retamar, Elaine María Narcisa s/Sucesorio ab intestato (***digital***) (n° 21323), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de FRANCISCO OSCAR GIORIA, DNI N° 5.899.704, fallecido en Viale, en fecha 23.04.1958 y ELAINE MARÍA NARCISA RETAMAR, DNI N° 2.806.425, fallecida en Viale, en fecha 26.7.2020, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018843 3 v./14/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Saccani, Adolfo s/Sucesorio ab intestato" N° 19849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores de ADOLFO SACCANI, M.I. N° 2.067.803, vecino que fuera del Departamento de Paraná, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 26.08.2011. Publíquese por un día.-

Paraná, 30 de mayo de 2019 – María J. Aguirre, secretaria.-

F.C. 04-00018851 1 v./12/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Flores, Rafael Alberto s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18870, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL ALBERTO FLORES, M.I.: M5.956.527, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 21.09.2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de abril de 2019 - Pablo F. Cattáneo, secretario.-

F.C. 04-00018854 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hermoso, Ramón Daniel – Bruera, Dominga María s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMÓN DANIEL HERMOSO, M.I.: 2.081.418, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 21.01.2004; y de DOMINGA MARÍA BRUERA, M.I.: 1.220.614, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 02.10.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018862 3 v./14/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Zapata, Jorgelina Elizabeth s/Sucesorio ab intestato" N° 21290, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de JORGELINA ELIZABETH ZAPATA, D.N.I. N° 23.187.398, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11.02.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 31 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018863 1 v./12/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar, Roberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROBERTO AGUILAR, D.N.I. N° 5.917.873, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – E.R., en fecha 25.04.2017. Publíquese por un día.-

Paraná, 29 de diciembre de 2020 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018865 1 v./12/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irusta, Lauro Orlando s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35503, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LAURO ORLANDO IRUSTA, L.E. N° 5.860.071, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale - E.R., en fecha 12.12.2007. Publíquense por un día.-

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018868 1 v./12/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Contti, Roque Esper s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24183, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROQUE ESPER CONTTI, DNI N° 5.937.807, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Rosario del Tala en fecha 07.05.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 14 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00018872 1 v./12/07/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Bochatay, Roque Armando s/ Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 14.747), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROQUE ARMANDO BOCHATAY, DNI Nº 5.796.287, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de septiembre de 2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roque Armando Bochatay, DNI Nº 5.796.287, vecino que fue de Colonia San Anselmo, de este departamento 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018753 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Creppy, Heriberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.787, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERIBERTO JOSÉ CREPPY, DNI Nº 5.816.950, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en ciudad de Colón, en fecha 3 de diciembre de 2020, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

A sus efectos se transcribe la parte pertinente que ordena el presente edicto: "Colón, 17 de mayo de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Heriberto José Creppy, DNI Nº 5.816.950, vecino que fue de este departamento de la ciudad de San José. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018755 3 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Schinca, Estela Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 14.767), iniciado el proceso sucesorio el día 21 de abril de 2021, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ESTELA MARGARITA SCHINCA, DNI Nº 3.975.383, ocurrido en fecha 8 de marzo de 2021 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, vecina

que fue de nuestra ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 5 de mayo de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Estela Margarita Schinca, DNI Nº 3.975.383, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018765 3 v./12/07/2021

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del señor LUIS CÉSAR VILLARRUEL, DNI N° 5.826.844, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 13/7/2015 para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Villarruel, Luis César s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.153.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de mayo de 2021; Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Antonieta Villarruel Elordi, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de las doctoras María Dolores Menoni y Lucrecia María Julia Gaetano, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis César Villarruel, DNI Nº 5.826.844, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...)". Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00018762 3 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre Nº 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados: "Gallo, José Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSÉ DOMINGO GALLO, DNI Nº 8.458.379, fallecido el día 28 de octubre de 2017 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Domingo Gallo, DNI Nº 8.458.379, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.- Tener... 6.- Hacer saber... 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar... 9.- Tener... a lo demás, oportunamente. Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de junio de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00018769 3 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nieto, Gerónimo Gabriel y Ríos, Rosa Irene s/Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 9425), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de, NIETO, GERÓNIMO GABRIEL, DNI nº 05.929.397, fallecido en Concordia, el día 18.09.2002 y de RÍOS, ROSA IRENE, DNI nº 04.835.181, fallecida en Concordia, el día 25.10.2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de junio de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Gerónimo Gabriel Nieto, DNI Nº 5.929.397, fallecido en Concordia, el día 18.09.2002 y de Rosa Irene Ríos, DNI Nº 4.835.181, fallecida en Concordia el día 25.10.2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 8 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018784 3 v./13/07/2021

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario Suplente, en los autos caratulados "Mazo, Ciriaco y Baldi, Nélida Carmen s/Sucesorio ab intestato" (EXPTE. Nº 7169), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MAZO, CIRIACO, DNI Nº 05.784.841, fallecido el día 13 de febrero de 2018 y de BALDI, NÉLIDA CARMEN, DNI Nº 02.022.067, fallecida el día 06 de abril de 2021, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Orlando Antonio Mazo y Luís Alfredo Mazo, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Santiago Luciano José Ferrari y Salena María Ferrari, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ciriaco Mazo, D.N.I. Nº 5.784.841 y de Nélida Carmen Baldi, D.N.I. Nº 2.022.067, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados, por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Concordia, 3 de junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00018785 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachero, Irma Delia s/Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 9435), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de IRMA DELIA GIACHERO, DNI nº 1.487.101, fallecida en Concordia, el día 16.01.2020, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de junio de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Delia Giachero, DNI F nº 1.487.101, fallecido en Concordia, el día 16.01.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 10 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018786 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarau, Romualda s/Sucesorio ab intestato" (Expte. nº 9413), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ROMUALDA ALVARAU, DNI nº 5.021.500, fallecida en Concordia, el día 08.07.2019, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el

proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Romualda Alvarau, DNI Nº 5.021.500, fallecida en fecha 08.07.2019, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 7 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018787 3 v./13/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número a cargo de: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino. Secretaría Única, a cargo de: Ana María Noguera, Secretaria, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68, segundo piso, de esta ciudad – Concordia - en los "autos" caratulados: "Vilca, Ernesto Dioinicio - Sucesorio ab intestato – Expte. N° 10385" sita y emplaza por treinta días (30), a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, VILCA, ERNESTO DIOINICIO - DNI N° 8.632.325, que falleciera el día: 05 de febrero del 2020, defunción ocurrida en: Concordia, Entre Ríos. Para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley de: Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se expide el presente en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo determina dice en su parte Concordia, 26 de marzo de 2021.- I.- Proveyendo... : 1.-Por presentado ...- 2.- Tener ...- 3.- Estando ...- acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Dionicio Vilca, DNI N° 8.632.325, fallecido en fecha 05 de febrero del 2020, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- Mandar denunciar ...- 6.- Mandar agregar ...- 7.- Dése ...- 8.- Dése ...- 9.- Líbrese ...- 10.- Manifestar ...- 11.- Tener ...- 12.- No habiéndose ...- 13.- No hacer lugar ...- 14.- Hacer saber ...- II.- Proveyendo presentación de fecha 22.03.2021: 1.- Mandar agregar ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-

F.C. 04-00018826 3 v./14/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. DIEZ, RODOLFO, D.N.I. N° 12.755.662, fallecido el día 15 de abril de 2020, vecino de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Diez, Rodolfo s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13338) que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de febrero de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Luján Diez, D.N.I. N° 40.804.903 por derecho propio, con patrocinio letrado de la Dra. Fátima Villanueva González, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Diez, D.N.I. N° 12.755.662, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 07 de mayo 2021 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00018833 3 v./14/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, secretaria interina Dra. María Cecilia Malvasio, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ ANTONENA, D.N.I. N° 5.806.758, y C.I. - uruguaya N° 1.837.014-4, ocurrido el 06 de enero de 2019, en el Departamento de Maldonado - República Oriental del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Vázquez Antonena, José María - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10429).-

La resolución que así lo ordena dice: //Concordia, 10 de mayo de 2021. Visto y considerando: RESUELVO: I.-Proveyendo dictamen del Ministerio Fiscal presentado en fecha 03.05.2021: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- A lo demás oportunamente, notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Concordia, 28 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00018837 3 v./14/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar), Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Wendler, Oscar Antonio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9009/20), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR ANTONIO WENDLER, D.N.I. N° M 14.162.902, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia y fallecido el 02 de febrero de 2017, en la ciudad de Concordia.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Antonio Wendler, D.N.I. N° M 14.162.902, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..." Fdo. Gabriel Belén, Juez.-

Concordia, 13 de abril de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00018839 3 v./14/07/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. RICARDO ALBERTO LÓPEZ, D.N.I. N° 11.510.137, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 16.04.2018, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "López, Ricardo Alberto - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10477).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de mayo de 2021.- 1.- Por presentados los Sres. Héctor Ariel López, DNI N° 24.696.551, por propio derecho, con domicilio real en calle San Martín N° 587 - de esta ciudad, y Noelia Soledad López, DNI N° 28.110.293, por derecho propio, con domicilio real en Barrio 708 Viviendas de La Bianca, manzana "C", sector 5, Dpto. N° 60, P.B - de esta ciudad, y con patrocinio letrado de las Dras. María Dolores Menoni y Lucrecia María Julia Gaetano, y domicilio procesal constituido en calle Concejal Veiga N° 693 - de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- (...) 3.- (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...) 14.- (...). Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino.-

Concordia, 21 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00018841 3 v./14/07/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Mera, Berta Elena y Bargas, Nelso Osmar s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BERTA ELENA ORTIZ MERA - DNI N° 18.774.365 y NELSO OSMAR BARGAS - DNI N° 4.868.746, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, ambos fallecidos en la localidad antes mencionada, en fecha 22 de diciembre de 2002 y 08 de septiembre de 2020, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 14 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018788 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta, Pablo Rubén s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14753, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PABLO RUBÉN ACOSTA - DNI N° 12.064.255, vecino que fuera de la localidad de Las Cuevas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 06 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018832 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wasiuk, Aniela Lidia s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANIELA LIDIA WASIUK - DNI N° 4.185.052, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 22 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018835 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vidal, Paulina y Grau, Armando Rodolfo s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. PAULINA VIDAL - DNI F N° 72.413 y el Sr. ARMANDO RODOLFO GRAU - DNI N° 1.731.253, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos, ambos, en la localidad antes mencionada, en fecha 28 de febrero de 2017 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018840 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brehm, Roque Eusebio s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROQUE EUSEBIO BREHM, M.I. N° 5.924.119, vecino que fuera de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, en fecha 22 de abril de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 13 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018861 3 v./14/07/2021

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados: "Guirotane, Andrés Carlos y otros s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.617/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRÉS CARLOS GUIROTANE, argentino, M.I. N° 1.902.259, fallecido el 19/12/1985, en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; NÉLIDA ESTHER o ESTER BALDESARI, argentina, DNI 5.027.768, fallecida el 5/9/2005 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; STELLA MARIS GUIROTANE, DNI 5.928.700, fallecida el 10/10/2019 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; JORGE ALBERTO GUIROTANE, DNI 16.173.829, fallecido el 8/7/2020 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; BEATRIZ GRISELDA GUIROTANE, DNI 12.337.243, fallecida el 3/04/2021 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 2.880 la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de junio de 2021(...) Resuelvo: 1) Disponer la tramitación conjunta –acumulación de procesos– de los sucesorios de Andrés Carlos Guirotane, Nélida Esther o Ester Baldesari, Beatriz Griselda Guirotane, Jorge Alberto Guirotane y Stella Maris Guirotane. 2) Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de los señores Andrés Carlos Guirotane, Nélida Esther o Ester Baldesari, Beatriz Griselda Guirotane, Jorge Alberto Guirotane y Stella Maris Guirotane, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos. 3) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...); facultando a los doctores Noelia Denise Miñones y/o Juan Manuel Erben para intervenir en su diligenciamiento (...) Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 10 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018760 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, doctor Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, secretaria en los autos caratulados: "Lena, Miryan Argentina; Meza, Mártires y Meza, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.636/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRYAN ARGENTINA LENA, argentina, DNI Nº 9.983.323, fallecida el 8/4/1971 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; MÁRTIRES MEZA, argentino, L.E. N° 5.694.923, fallecido el 7/11/1995 en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, siendo su último domicilio en la calle H. Yrigoyen 3.485 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos; Juan CARLOS MEZA, argentino, DNI N° 18.354.689, fallecido el 23/06/2019 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos siendo su último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 3485 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de junio de 2021, declaro abierto el proceso sucesorio ab-intestato de los señores Miryan Argentina Lena, Mártires Meza y Juan Carlos Meza, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...); facultando a los doctores Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones para intervenir en su diligenciamiento (...) Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018770 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, doctor Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de la doctora Verónica P.

Ramos, secretaria en los autos caratulados: "Domínguez, Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato (y Versalli, Isidro Florentino - Sucesorio ab intestato, Expediente Nº 5.624/21- acumulados)", Expediente Nº 5.286/19 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDRO FLORENTINO VERSALLI, argentino, DNI N° 7.852.340, nacido el 29 de abril de 1950, y fallecido el 29 de marzo del 2021, a los 70 años de edad, hijo de Florentino Ramón Versalli y de Rosa Esperanza Rodríguez, siendo su último domicilio en avenida Siburu 1.761 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, viudo de la señora Susana Graciela Domínguez, DNI N° 10.198.343.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de mayo de 2021 (...) Resuelvo: (...) 2.- Declarar abierto el proceso sucesorio ab-intestato del señor Isidro Florentino Versalli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...) facultando a los doctores Juan Manuel Erben y Noelia Denise Miñones para intervenir en su diligenciamiento (...) Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 21 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018773 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Stagnaro, Carlos Alfredo s/Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16970; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del CARLOS ALFREDO STAGNARO, M.I. N° 4.333.885, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 04 de diciembre de 2020. Publíquense por tres días.-

Federación, a 9 de febrero de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018852 3 v./14/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Calgaro, María del Carmen s/Sucesorio testamentario", Expte. N° 5579/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DEL CARMEN CALGARO, D.N.I. N° 12.337.428, fallecida el día 28 de enero de 2021, en Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario (ER). La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente expresa: "Chajarí, 25 de marzo de 2021. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.- ...Fdo. Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00018853 3 v./14/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Corso, Carlos Alfredo s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17029; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO CORSO, DNI N° 8.416.300, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, el día 04.02.2021. Publíquense por tres días.-

Federación, a 18 de mayo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018864 3 v./14/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Scotti, Ángel José s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14227/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL JOSÉ SCOTTI, D.N.I. N° 5.816.393, fallecido el día 31.01.2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de mayo de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ángel José Scotti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Juez Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 10 de mayo de 2021 – Verónica Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00018867 3 v./14/07/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos "Chichizola, Carlos María y Roldan, Damiana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11320, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC- llamando por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don CARLOS MARÍA CHICHIZOLA, M.I. N° 1.972.028, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en esta Ciudad de Gualeguay el día 03 de agosto de 2.008, y Doña DAMIANA MARGARITA ROLDAN, M.I. N° 5.235.442, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 29 de julio de 2.020 en esta ciudad de Gualeguay, para que así lo acrediten.

Como mejor recaudo se transcriben las partes pertinentes de la resolución que ordenan el presente: "///leguay, 13 de mayo de 2021.-- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Carlos María Chichizola y Damiana Margarita Roldán, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.-...Notifíquese.- Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. Nº 1".

Secretaría, 18 de mayo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018834 1 v./12/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Morales, Cecilia Emma; Torres, Humberto Domingo; Torres, Ángel Fermín Antonio y Torres, Ramón Cecilio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.008, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CECILIA EMMA MORALES, DNI Nº 0.893.819, fallecida en fecha 27 de octubre de 1996; HUMBERTO DOMINGO TORRES, DNI Nº 8.356.629, fallecido en fecha 12 de octubre de 1998; ÁNGEL FERMÍN ANTONIO TORRES, DNI Nº 7.622.456, fallecido en fecha 26 de diciembre de 2010 y RAMÓN CECILIO TORRES, DNI Nº 11.057.542, fallecido el día 28 de febrero de 2018, todos ocurridos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018751 3 v./12/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chareun, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO CHAREUN, DNI N° 20.698.605, fallecido el día 19/4/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018756 3 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arévalo, Rosario s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8470, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y

acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROSARIO ARÉVALO, Documento Nacional de Identidad N° 1.986.695, fallecido el día 19 de octubre de 2000, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018799 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covre, Gustavo María s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13109, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO MARÍA COVRE, M.I. 14850118, fallecido el día 1 de mayo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018808 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pioli, Isolina Juana y Ronconi, José María s/Sucesorio ab intestato (acumulados (Expte. 13016))", Expte. Nº 11414, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA RONCONI, DNI N° M-5.835.089, fallecido el día 9 de enero de 2019, en la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018811 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raffo Gustavo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO EMILIO RAFFO DNI N° 30.485.366, fallecido el día 01/10/2019 en Buenos Aires, nacido el día 29/09/1983 en Gualeguaychú, hijo de Gustavo Héctor Raffo y de Lidia Noemí Lema, con último domicilio en José León Torres N° 124 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018842 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Ciudad de Gualeguaychú Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aguilar Justo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8454, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUSTO JOSE AGUILAR, Documento Nacional de Identidad N° 5.880.665, fallecido el día 20 de enero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018846 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga –suplente-, Secretaría Nro. 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bermúdez, Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 211/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ, DNI M Nro. 5.882.637, nacido el día 29 de julio de 1946, fallecido el día 28 de mayo del 2021, en esta ciudad de Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Luís N. Palma Nº 870. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 2 de julio de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00018858 1 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hassell Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13121, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL HASSELL, M.I. 10.701.610, fallecido el día 12 de febrero de 2021, en Larroque, localidad Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018859 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vaiarini Roberto Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8513, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO ATILIO VAIARINI, Documento Nacional Identidad Nº 10.877.512, fallecido el día 26 de noviembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00018860 3 v./14/07/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo, de la ciudad de Villa Paranacito, doctor Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Riedel Sánchez Negrette, Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 1.284/21, iniciado en fecha 12 de mayo de 2021, fecha de apertura 14 de mayo de 2021 cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de HORACIO RIEDEL SÁNCHEZ NEGRETTE, DNI Nº 10.279.299, fallecido el día 31 de marzo de 2021 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en Avenida Entre Ríos N° 651, de la ciudad de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Entre Ríos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos.

Villa Paranacito, 17 de mayo de 2021 - Ignacio Boladeres, secretario subrogante.

F.C. 04-00018758 3 v./12/07/2021

— — —

LA PAZ

El Juzgado de primera Instancia en loo Civil, Comercial y laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Rossi Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 5704, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ROSSI, M.I. 2.094.737, nacido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de julio de 1909, hijo de Domingo Rossi y Gregoria Bordón, fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de julio de 1983, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 6 de noviembre de 2020 - María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00018844 1 v./12/07/2021

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a mi cargo, Secretaría de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Costa Laurentino Blas - Sucesorio ab intestato" iniciado: 31/8/2020 exp. 9601, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LAURENTINO BLAS COSTA, DNI. 4.165.393, último domicilio en calle Urquiza 632 esta ciudad de Rosario del Tala, quien falleció en fecha 21 de julio del año 2020, en la ciudad de Paraná, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil.- Rosario del Tala, Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

Rosario del Tala, 16 de marzo de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00018847 3 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala – Provincia de Entre Ríos, a mi cargo, Secretaría de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Avansatti Elida Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9710) iniciado: 02/03/2021, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELIDA YOLANDA AVANSATTI, DNI 5.980.743, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, con último domicilio real en calle Rozados 478 de esta ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 17/10/2019, para que así lo acrediten – Art. 2340 del Cód. Civil. Rosario del Tala, Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

Rosario del Tala, 14 de abril de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00018850 1 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secre-

taría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria, en los autos caratulados "Elal Jacinto María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9731) cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. JACINTO MARÍA ELAL, DNI N° 5.880.809, falleció el 20 de diciembre del año 1994, con último domicilio en calle Centenario N° 238 de la ciudad de Rosario del Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 2 de marzo de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Lucio Hernan Salisky, en nombre y representación de Marisa Alemia Elal y Antonia Rosa María Elal, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacinto María Elal, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.-..." Fdo. Octavio Valentin Vergara Juez Civil y Comercial. Publíquese por un (01) día.

Rosario del Tala, 29 de marzo de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00018866 1 v./12/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO CONRADO VILLAGRA, DNI N° 5.822.180, fallecido en Concordia el día el día 13 de septiembre de 2020, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, siendo su último domicilio en calle 25 de Mayo 741, General Campos, San Salvador, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados: "Villagra, Diego Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 4.822, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "San Salvador, 23 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los señores Ramona Jorgelina Cáceres, DNI N° 3.932.082, Diego Daniel Villagra y Leonardo Gastón Villagra, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la doctora Malvina Soledad Benítez, con domicilio real denunciado y legal constituido en los estrados del Juzgado, conforme artículo 38 del CPCyC y en tal carácter se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Conrado Villagra, DNI N° 5.822.180, vecino que fuera de esta la ciudad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 7.- (...). 8 (...). 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00018763 3 v./12/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mosser Miguel Eduardo s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 9307, F°172, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MIGUEL EDUARDO MOSSER, L.E. N° 7.852.604, vecino que fuera de la ciudad de Caseros, Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay , en fecha 10 de septiembre de 2014.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 22 de junio de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-..." Dr. Gustavo Amílcar Vales - Juez Subrogante". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) en un diario local.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 1 de julio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018838 1 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº uno, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin en los autos caratulados "Muse Susana Alicia s/ Sucesión ab intestato" Expte. Nº 9290 – Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) DÍAS a herederos y acreedores de SUSANA ALICIA MUSE D.N.I. Nº 05.986.211, con domicilio en Barrio 104 Viviendas, Manzana "C" Casa 16 de ésta ciudad, fallecida el día 9 de enero del 2016, en Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo comparezcan y lo accrediten.-

El auto que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2021.-.... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018855 1 v./12/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ciudad, a cargo del DR. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Venturino Juan Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8485, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN EDGARDO VENTURINO DNI Nº 14.571.177, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 31 de marzo de 2019, vecino que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2019.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Venturino Juan Edgardo, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por tres (3) veces en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 26 de mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018856 1 v./12/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Dalleves María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9320, Año 2021, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN DALLEVES, LC 3.555.577, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en la misma en fecha 17 de agosto de 2003, para que en ese lapso se presenten y hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2021. ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de María del Carmen Dalleves, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el

término de treinta (30) días lo acrediten, art.2340 del C.C.y C. (Ley 26.994)...." (Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez).-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018857 1 v./12/07/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Cáceres de Molina, Faustina – Molina, Melchor s/Sucesorio ab intestato (recaratulado)", N° 15165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MOLINA, MELCHOR, sin matrícula individual conocida, vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Victoria, en fecha 20 de octubre 1956.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 27 de noviembre de 2020 - Lucrecia Sobrero, secretaria subrogante.—

F.C. 04-00018813 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Oubel, Oscar Bernardo Ramón s/Sucesorio ab intestato", N° 15097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres días, a herederos y acreedores de OUBEL, OSCAR BERNARDO RAMÓN, M.I. n° 8.450.283, vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 27 de noviembre de 2011.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 9 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018814 3 v./13/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sosa, Haydee Beata Leonor s/Sucesorio ab intestato", N° 15096, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de SOSA, HAYDEE BEATA LEONOR, M.I. n° 5.367.668, vecina que fue de este Departamento, fallecido Victoria, 10 de junio de 2018.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Victoria, 9 de marzo de 2021 - Luís F. Márquez Chada, Juez a/c del Despacho.-

F.C. 04-00018817 3 v./13/07/2021

CITACIONES

GUALEGUAY

a OMAR HECTOR HORACIO BENVENUTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. secretaria Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Benvenuto Omar Héctor Horacio s/ Declaración de Ausencia (con presuncion de fallecimiento)", expediente Nº 11223, cita y emplaza a comparecer al presunto ausente Sr. OMAR HECTOR HORACIO BENVENUTO DNI 8.398.164, con último domicilio conocido en Avenida Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay; en los términos del art. 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará la presunción de su fallecimiento.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente expresa: ///leguay, 19 de abril de 2021... En consecuencia, téngase por promovido juicio de declaracion de ausencia con presunción de fallecimiento de Omar Héctor Horacio Benvenuto, D.N.I. N° 8.398.164, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 15 y siguientes de la ley 14.394; de lo que deberá dejarse constancia en los edictos a publicarse y notificaciones a cursarse en las presentes actuaciones... ///leguay, 22 de abril de 2021. Proveyendo presentación electrónica de fecha 20/04/2021, asistiendo razón al presentante, déjese sin efecto la publicación de edictos tal como fuera dispuesta en el cuarto párrafo del proveído de fecha 16/04/2021, debiendo en el caso objeto de los presentes aplicarse el procedimiento previsto por el art. 88 del Código Civil y Comercial, y en consecuencia cítese al presunto ausente Omar Héctor Horacio Benvenuto, D.N.I. N° 8.398.164, por un día por mes, durante seis meses, publicándose edictos en el Boletín Oficial y emitiéndose por Radio FM 96.1 "La Radio", bajo apercibimiento de ley. Fdo. Fabián Morahan - Juez Civil y Comercial N° 1-.

Gualeguay, 3 de mayo de 2021 – Defina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018042 1 v./12/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

a DIEGO A. GONZALEZ

El Juzgado del Trabajo N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos "Gargano Federico Joaquín c/ Gonález Diego A. y Otro s/ Acción Meramente Declarativa (Conex. "Gargano Federico Joaquín c/ González Diego A. y Otro s/ Cobro de Pesos", Expte. Nº 1623), Nº 2881, cita y emplaza por el término de cinco días –a partir de la última publicación- a DIEGO A. GONZALEZ D.N.I. N° 27.144.456, a fin de que comparezca a comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (art. 31 del CPL y cc. del CPCC).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 17 de Mayo del 2021... Cítese y emplácese a Diego Armando González, mediante Edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia –art. 31 del C.P.L., durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes." Fdo. Juan José Ardoy –Juez.- C.P.L.

Artículo 31. "En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo".-

C. del Uruguay, 1 de Junio de 2021 – Juliana Pirovani, secretaria.

S.C-00015201 2 v./13/07/2021

— — —

CORRIENTES

a JULIAN FRANCISCO TORRENT y otros

La Dra. María Eugenia Herrero, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en calle 9 de Julio al N° 1099, primer piso, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, cita y emplaza a los Sres/as. JULIAN FRANCISCO TORRENT, L.E. N° 5.647.099; JUAN RAMON JULIAN TORRENT, L.C. N° 5.664.470; MARIA ELOISA VICTORIANA TORRENT, L.E. N° 3.222.314; MARIA LIA TORRENT, L.C. N° 4.689.512; FAUSTA SILVIA ESTHER TORRENT, L.C. N° 4.689.415; ANTONIA JUANA MARGARITA TORRENT, L.C. N° 4.681.118; VICTORINO ISAAC GREGORIO TORRENT, L.E.N. 027.767; MARIA IBE LUJAMBIO, L.C. N° 4.901.731; ARTURO DANILO NICOLAS LUJAMBIO, L.E. N° 1.701.179; BLANCA EVA LUJAMBIO DE ARAUJO TRIAY, L.C. N° 6.960.734; MARIA MERCEDES TORRENT DE GARCIA, matrícula N° 3.913.947; ROSA ADELA LUJAMBIO DE DIAZ, L.C. N° 4.813.067 y JOSE ORLANDO LUJAMBIO, L.E. N° 01.736.091, MARIA DEL ROSARIO TORRENT a sus herederos, sucesores y/o a quienes se crean con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle Héroes Civiles Nº 2305, barrio San Martín, Lote 005, Secc. 523, Zona 02, Adrema Nº A1-0048551-1, con una superficie de aproximadamente 373 metros cuadrados, e Inscripto en mayor extensión al Tomo: 02, Folio: 5391, Año: 1941 a nombre de los propietarios: las Sucesiones de: Eduardo Lujambio Torrent y Sra. Eloísa Torrent de Vidal, según certificado N° 11.267, de fecha: 20 de Noviembre de 1984 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomarla intervención que le corresponde en los autos caratulados Billordo Justo Benito c/ Torrent Isaac Luis Miguel; Torrent de Amadey María Adela; Lujambio Maria Ibe; Lujambio José Orlando; Torrent de Ramovecchi Fausta Silvia Esther y Q.R.R s/ Escrituración" Expte. N° 188402/19, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él.

Corrientes, 19 del mes de abril del año 2021 – Graciela P. Argüello, secretaria actuaria.

F.C. 04-00018845 2 v./13/07/2021

REMATES

PARANA

Por Silvano Antonio Grand
M. 1.101 – COMPER
Rematara: Un auto Marca Fiat - Modelo Uno Fire 5 Puertas - del año 2.011

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos - Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Ileana A. Servat

Deharbe, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Amado Cecilia Laura y Sequeira José Alberto s/ Divorcio por mutuo consentimiento s/ Ejecución de Alimentos – Expediente N° 20.651 (N° 33.091)": El Martillero Silvano Antonio Grand, Matrícula N° 1.101 del COMPER, subaste el día 27 de agosto de 2021, a las 11:00 hs por videoconferencia, sin base, al contado y al mejor postor el bien embargado en autos Marca Fiat, Modelo Uno Fire 1242 MPI 8V Tipo Sedan 5 Puertas, Domilio KLK 646, del año 2.011, equipado con motor marca Fiat N° 178E80110458444 y con chasis marca Fiat N° 9BD158276C6621580 ; La subasta se llevara a cabo en el Salón Multipropósitos "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el primer piso del Edificio de Tribunales, sito en calle Santa Fe esq. Laprida, de la Ciudad de Paraná Entre Ríos y en presencia de la actuaria, quién controlará el acto.

El automotor se subasta en el estado y condiciones que se encuentra y fuera exhibido.

Exhibición: El auto podrá ser revisado en calle Miguel David N° 917 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos - "previa comunicación con el martillero"

Días de visitas: El auto podrá ser revisado en el domicilio mencionado los días: 23, 24, 25 y 26 de agosto del año 2021.

Horarios de visitas: de 15.30 a 17.00 horas.

Estado del vehículo: Bueno

Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en en condición de Postor, por correo electrónico dirigido al Martillero designado: Silvano A. Grand (silvanogrand@hotmail.com), con copia al e-mail oficial: remates judiciales (@jusentrerios.gov.ar).

Ambas solicitudes deberán presentarse hasta dos (2) días hábiles previos a la subasta, debiendo contener la información descripta en el art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada es decir debe contener: Apellido y Nombres – Completos – del oferente Número y Tipo de Documento de Identidad – Domicilio Constituido Número de C.U.I.T. ó C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador de Subasta: Quién resulte comprador deberá en el lapso de media hora (30 minutos) concretar el pago electrónico del precio y la comisión del Martillero (10%) e IVA en el caso de corresponder, esto deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: N° 62-782789/2 CBU 3860062103000078278926, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del CPCCER, Y se fijará nueva fecha de subasta.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal se abonara contra la aprobación del remate – art. 566 del C.P.C. y C. – bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del Cod. Cit. y se fijará nueva fecha de subasta.

Condiciones Generales: Se hace saber que son a cargo del adquirente todos los gastos relacionados a la inscripción – arts. 1138 y 1141 del Cod. Civil y Comercial y el impuesto de sellos.

También el sellado previsto por el art. 205° del Código Fiscal y el art. 12°, inc. 10° de la Ley Impositiva. Se hace saber que el adquirente en subasta deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencias ante los Registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósitos que infiera, en cumplimiento de la circular N° 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011.-

Advertencia: La visita a la exhibición como así también la presencia en la subasta a la que se puede observar en forma presencial, debe hacerse respetando todas las condiciones y cuidados sanitarios informados por todos los canales oficiales.

Se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Importante: Todos los interesados que manifiesten su voluntad de estar presentes en la subasta, deberán manifestárselo previamente al Martillero por algunas de las vías ya mencionadas, a los cuales se le confirmará dicha autorización que de no ser así deberá dar tempestivo aviso al organismo y/o Martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.-

Consultas: Al Martillero – Tel.-0343-154658491

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

S.C-00015204 2 v./13/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados "Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)" – N° 3525C, ha decretado para el día 06 de Agosto del 2021, a las 9 horas, la venta de los bienes muebles de propiedad de la fallida por el procedimiento de subasta pública mediante plataforma virtual de videoconferencia -conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, la que se efectuará por el martillero público Nicolás M. Carelli designado en autos, por ante la Actuaria, quien controlará el acto.

La venta comprende los siguientes lotes y valor de base:

1- Un velador. Una CPU Bitron. Una Pantalla LG W1953S. Un teclado y un mouse. Un Equipo de música con dos parlantes. Un Escritorio/Biblioteca. Una Silla de oficina, valor $6000.

2- Una Estantería 23 cubos. Una Estantería 30 cubos. Un cubo alto gris, con un valor de $6000.

3- Una Estantería 30 cubos. Una Estantería 30 cubos, valor $6000.

4- Dos Maniquíes adultos, enteros + dos rotos. Dos Maniquíes niños, valor $2000.

5- Un Busto con soporte de maniquíes, valor $1000.

6- Un soportes de Maniquíes, valor $500.

7- Un Maniqui busto, valor $500.

8- Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45-. Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45. Un Cubo alto blanco -de 0,49x0,45. Tres cubos blancos -de 0,35x0,35-. Tres Juegos de tarimas cubo. Una tarima grande, valor $5000.

9- Un Perchero móvil un barral. 24 perchas acrilicas. 36 perchas acrílicas. Treinta y tres Perchas varias. Diez Perchas acrilicas de niño. Un Perchero caño desarmable, valor $2500.

10- Dos Sillas. Un banco alto, valor $1500.

11- Una Cortina Blanca. Dos Alfombras. Una alfombra felpudo color gris, valor $500.

12- Dos Plafones cuadrados led + Dos portalámparas luminarias sin focos, valor $2000.

13- Una estantería 3 mensulas- tres estantes c/ caño pared. Estantería pared 3 ménsulas -3 estantes c/dos caños para colgar. Una estantería metálica de seis estantes. Una Estantería de pared 3 estantes y 5 ménsulas-. Un Estante pared x 6 -5 ménsulas-, valor $8000.

14- Una Cajonera doble gris. Una Cajonera doble blanca. Un mueble con cajones, valor $3000.

15- Una Mesa de cortes c/ estante bajo, 3.90x1.80, valor $11000.

16- Un Tablón pino $500.

17- Una Mesa con pie gris. Una Mesa baja blanca/base gris, valor $1000.

18- Un Mostrador 12 cubos, valor $5000.

19- Doce estantes hierro y malla, valor $3000.

20- Moldería papel de indumentaria varios -dos bultos, valor $2000.
21- Una Caja de Seguridad. Sin llave, valor $1000.
22- Un Banco antiguo y un banquito, valor $500.
23-Un Carrucel exhibidor de escritorio. Exhibidores varios desarmados, valor $500.
24- Una Placa enchapada blanca. Un armazón de probador hierro, valor $500.
25- Una Máquina Gemsy 801A c/ Motor y mesa, valor $20000.
26- Una Máquina de cortar Pegasus Super 1N 3595, valor $6000.

La venta será al contado y al mejor postor, con la base fijada por el martillero por cada lote, consignadas en el párrafo anterior. Para el caso de fracaso por falta de postores, a continuación del último lote, se sacará a la venta sin base el/los lote/s que no hubieren recibido oferta. Se deja establecido que se prohibe la compra "en comisión". Los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, la totalidad del importe de su compra, el IVA (21%), el impuesto de sellos (1%) y la comisión del Martillero del 10%, perteneciente a este Juzgado y a nombre de estas actuaciones caratuladas: "Jacob, Laura Adriana s/ Quiebra (Legajo)", Expte. Nº 3525C, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-667295/2, CBU. 3860005803000066729522, CUIT n° 30-68109776-3 del Poder Judicial de Entre Ríos. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.- Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 04 de agosto de 2021 a las 13:00 hs - fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica "nicolasmcarelli@gmail.com"; con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos y/o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, Cuit, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Se deja expresamente establecido que los intervinientes en el acto deben procurarse adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. La videograbación constituirá el modo de registro del acto y el acta del remate será suscrita exclusivamente por la Secretaria del organismo, con firma electrónica. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el Martillero al teléfono 3442645778, o en Rocamora 585 de Concepción del Uruguay, de 09 a 17 Hs.- CUIT Fallida N° 27-22925191-6 Martillero CUIT 20-23967276-1. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el Diario La Calle de Concepción del Uruguay.

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2021 - Carolina R. Vitor, secretaria.

F.C. 04-00018797 5 v./15/07/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos "Heintze Héctor José c/ Dar Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Usucapión". Expte. Nº 19691, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Dar Fe S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del juicio, que se ubica en la actual calle calle en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Sauce Montrull, s/ Loteo Lomas del Sol, Mz 53, Lotes 7 y 10, calle Pública s/n a 90m de calle Pública y a 15 m de Calle Pública de la localidad de Sauce Montrull, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos Partida Provincial Nº 10/270611/8 (Antecedente 10/169894-4), Plano de Mensura Nº 216882, Superficie 900,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local a la Matrícula 4670, fecha de inscripción 26/12/1974, con límites linderos conforme ficha de transferencia al:

Noreste: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 65º18' E de 15,00 m lindando con calle Pública.

Sureste: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 24º 42' O de 60,00 m, lindando con Héctor José Heintze.

Suroeste: Recta amojonada 3- 4 al rumbo N 65º 18' O de 15,00m, lindando con calle Pública.

Noroeste: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 24º 42' E de 60,00 m lindando con Héctor José Heintze.- para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.-

Paraná, 14 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00018804 2 v./12/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de la Dra. Gabriela Castel, que suscribe, en autos caratulados: "Sturtz Jacobo Antonio, s/ Usucapión" (Expte. N° 8002/2020), cita y emplaza, a Dora Virginia Terradas, Aníbal Terradas, Reynaldo Florián Terradas, María Del Carmen Terradas, María Selenita López de Terradas, Dora Carolina Rebora de Terradas, Dora Elsa Terradas Rebora, Lázaro Juan Terradas Rebora, Araceli Cristina Terradas Rebora, Luis Alberto Terradas Rebora, Horacio Daniel Terradas Rebora y Josefina Chichizola de Terradas, sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto de autos, sito en el ejido urbano de la Ciudad-Municipio de Urdinarrain, Distrito Pehuajo al Norte, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Planta Urbana, Manzana N° 156, domicilio parcelario: en calle Pellegrini N° 90 y tiene una superficie- según mensura practicada por el Agrimensor Mario M.G. Waisten, mediante Plano N° 91.902, Registrada en la Dirección de Catastro de Entre Ríos, en 22 de Marzo de 2018, de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados, sesenta y un decimetros cuadrados (589,61 M2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos a saber:-

Noreste:- Recta (1-2), al rumbo S. 45º 16` de 24,00 metros, alambrada, que linda con Paulina Raquel Spiazzi;

Sureste:- Recta (2-3),al rumbo S.O. 46º 16` de 9,98 metros, alambrada, que linda con Luis Alfredo Salcedo y otros; Recta (3-4) al rumbo S.O. 46° 29´ de 15,07 M., muro contiguo lindero hasta la progresiva 10,20m y muro encaballado asimétrico en el resto, que linda con Elsa Gay;

Suroeste:- Recta (5-6), al rumbo, N.O. 44º 26` de 23,39 m., línea municipal, que linda con calle Caseros (pavimento); y

Noroeste:- Recta (6-1), al rumbo N.E. 45º, 00` de 24,70 m, línea municipal, que linda con calle Pellegrini (pavimento).-

El dominio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, Entre Ríos, en la Matricula Nº 100.774, superficie según título 1.173 m2.; superficie transferida plano N° 44716, 292,00M2., Superficie remante de título 881,00m2.- Impuesto Inmobiliario Provincial, (ATER.), bajo Partida Nº 07-162284/8.- Para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado, en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación, la que se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en algún diario de esta de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa (Arts. 329 y 669, inc. 2° y 3°, del C.P.C.C.).-

Gualeguaychú, mayo de 2021 - Gabriela Castel, secretaria.

F.C. 04-00018796 2 v./12/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales- Juez, Secretaría interina a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Juarez Aurelia Teresa c/ Friedrich Juan s/ Usucapión" Expte. Nº 9880, Año 2020; cita y emplaza a Juan Friedrich o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 60,

Manzana 24, P.A.P.C.U.S. N°278, Lote H y parte del Lote J, Partida Inmobiliaria N° 154.276 con una superficie de 1.000m2, inscripto en el Tº 32, N° 336, de fecha 05/06/1944 en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay, individualizado según datos de catastro como Partida Provincial Nº 73.210, y siendo sus límites y linderos (según título):

Noreste: Línea 1-2 alambrada al rumbo SE 45º00' de 20,00m, linda con Calle Alberdi (enripiada);

Sureste: Línea 2-3 amojonada al rumbo SO 45º00' de 50,00m, linda con Ernesto Damián Galino;

Suroeste: Línea 3-4 amojonada al rumbo NO 45º00' de 20,00m, linda con Juan Flores;

Noreste: Línea 4-1 alambrada al rumbo NE 45º00' de 50,00m, linda con Fernando Alberto Hildt, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "///cepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020.- ...- Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y, atento a lo manifestado, en un medio radial local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Juan Friedrich o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.- ..." Fdo: Gustavo Amilcar Vales. Juez.

Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00018802 2 v./12/07/2021

QUIEBRA

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Garay Marcos Antonio S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Nº 4296 en fecha 29.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. GARAY MARCOS ANTONIO, DNI Nº 18.273.875, CUIL: Nº 20-18273875-2, argentino, casado, con domicilio en calle Estrada y Pasaje 1 S/N de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura Cr. Gustavo Pignoux con domicilio constituido en calle Catamarca Nº 664 de Paraná, teléfono 0343-154389564, correo electrónico estudiopignoux@gmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10.00 a 13.00 horas y los días martes y jueves de 14.00 a 16.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 31.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.10.2021 y 01.12.2021 para que la sindicatura presente respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89. Ley 24522).

Paraná, 05 de julio de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000886 5 v./15/07/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pawluk Patricia Alejandra S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4318, en fecha 30.06.2021 se ha declarado la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA PAWLUK, DNI Nº 24.792.416, CUIL N° 27-24792416-2, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Boulevard Moreno Nº 285 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marisa Andrea Mainetti, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación Nº 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 01.09.2021 inclusive. Se han fijado los días 19.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se relizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin a los números telefónicos 0342-4564250 ó 0342-155337337, correo electrónico: mainetti.sindico@gmail.com.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de julio de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000887 5 v./15/07/2021

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arias Carlos Fabián S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4272, en fecha 19.05.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. CARLOS FABIAN ARIAS, DNI Nº 21.535.430, CUIL Nº 20-21535430-0, con domicilio real en calle Luz Vieyra Méndez Nº 740 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura de la Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días Lunes de 16 a 18 horas y días Martes a Viernes de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.07.2021 inclusive. Se han fijado los días 07.09.2021 y 25.10.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el art. 35 y el art. 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000893 5 v./16/07/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 9596 caratulados: "Strack Rubén Alcides s/ Homicidio simple (victimas: Vázquez David Rafael - Muñoz Ovidio Luis)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Alcides Strack.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte ... SENTENCIA: I.- Declarar que RUBEN ALCIDES STRACK, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -artículos 79, 42, 45 y 12 del Cód. Penal-.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo. Dr. Alejandro Grippo - vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El nombrado Rubén Alcides Strack, alias "Pajarito", es argentino, DNI Nº 29.988.035, nacido en Paraná, el 17/12/1982, domiciliado en Barrio Humito, calles Estado de Palestina y Cortada, de Paraná, hijo de Arturo Abelardo Strack y de Teresa Guadalupe Hereñú con prontuario Policial Nº 732.557 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.11.2027 (seis de noviembre de dos mil veintisiete).-

Paraná, 6 de julio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015200 3 v./13/07/2021

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 288/20 caratulado "Erbes, Teodoro Arnoldo s/ Grooming, abuso sexual simple, abuso sexual en grado de tentativa y abuso sexual simple", en trámite ante este Tribunal de Juicio y

Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 06/04/2021 respecto a Teodoro Arnoldo Erbes, de apodo Tito, DNI 12.362.801, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de 62 años de edad, domiciliado en Adolfo Ritou Nº 233, de la ciudad de General Galarza, de profesión herrero, nacido en Galarza, el 17/11/1958, con instrucción estudios secundarios incompletos, hijo de Teodoro Erbes (f), y de Otilia Teresa Müller (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno,... Resuelve: 1)- Declarar a TEODORO ARNOLDO ERBES, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de grooming (primer hecho) abuso sexual simple (segundo hecho) abuso sexual simple en grado de tentativa (tercer hecho) y abuso sexual simple (cuarto hecho), todos en concurso real entre sí (arts. 42 45, 55, 119 primer párrafo, y 131 del C.P.) en perjuicio de los menores F.B.D., M.A.G., B.N.G., y J.B.C. respectivamente, y acontecidos en la ciudad de General Galarza en las circunstancias de tiempo, modo y lugar predescriptas y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años de prisión efectiva, con más accesorias legales (arts. 5, 9, 12, 40, 41, 42, y cc del Código Penal); la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nro. 7 de la ciudad de Gualeguay una vez que la presente adquiera ejecutoriedad, debiendo ser puesto a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas correspondiente, y confeccionarse el cómputo respectivo a tales fines.-

2) Disponer la prórroga de la prisión preventiva del condenado que deberá continuar alojado en la Unidad Penal Nº 7 de Gualeguay en la que actualmente se encuentra hasta que el presente pronunciamiento adquiera ejecutoriedad, arts.353, 354, 355 inc. 1 y 3, 356 inc. 2 y 3, ss y cc del CPPER.-

3)- Imponer las Costas causídicas a cargo del condenado -artículos 584, 585 y cc del C.P.P.E.R.; sin regular honorarios profesionales por no haber sido ello solicitado por los letrados intervinientes (Ley 7046).-

4)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5)- Cumplimentar, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

6)- Proceder al decomiso de los efectos secuestrados conforme lo dispuesto por el art. 23 del C.P.-

7)- Diferir conforme art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día 22 de abril de 2021 a las 8:45 hs. en esta misma sala sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, y al condenado en forma personal en su lugar de alojamiento librándose los despachos pertinentes.-

8)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. El presente se suscribe por el Dr. Darío Ernesto Crespo - Vocal- mediante firma electrónica conforme Resolución STJER Nº 28/20.- Fdo. Dr. Dardo O. Tórtul - Vocal; Dr. R. Javier Cadenas - Vocal; Dra. Florencia Bascoy - Directora OGA."

Gualeguay, 19 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy, directora - Oficina Judicial.

S.C-00015198 3 v./12/07/2021

— — —

En el Incidente Nº 176-I, correspondiente al Legajo Nº 253/19 caratulado "Gregorutti José Miguel s/ Abuso sexual simple reiterado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 12/04/2021 respecto del ciudadano José Miguel Gregorutti, Documento Nacional Identidad 26.649.453, de nacionalidad argentina, de profesión: empleado frigorífico Epuyen, que sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, de 42 años años de edad, domiciliado en Arenales e/ Abásolo y Urquiza de esta ciudad, nacido en Victoria, Entre Ríos, el día 25/09/1978, hijo de Melitón Gregorutti -f- y de Delia Ramona Denis, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que JOSE MIGUEL GREGORUTTI, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple cometidos en forma reiterada y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, sanción que deberá ser cumplida por el imputado -una vez que la sentencia se torne ejecutoriable- en la Unidad Penal Nro. 5 del Servicio Penitenciario Provincial, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente (artículos 5, 9, 40, 41, 45, 55 y 119, primer párrafo del Código Penal).

2) Imponer a José Miguel Gregorutti, hasta que la pena impuesta se torne ejecutoriable, la obligación de no tomar contacto alguno, por cualquier medio, con la víctima de autos y su progenitora (artículo 349 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

3) Imponer las costas en su totalidad al condenado José Miguel Gregorutti, atento el resultado final del proceso (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

4) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5) Cumplimentar, firme que sea la presente, con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

6) Señalar la audiencia del 20 de abril de 2021, a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas -Vocal-, Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 19 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015199 3 v./12/07/2021

— — —

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 27780/21 caratulado "M.J.R. S/ Lesiones Leves", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso M.J.R. se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días el mes de Marzo de 2021,... J.R.M.... SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a R.J.M., ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por haber sido cometidas en Situación de Violencia de Género (arts. 89, 92 por remisión al art. 80 incs. 1 y 11, y 45 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento condicional con mas las siguientes reglas de conductas (art. 27 bis. del C.P.), que regirán por el plazo de dos (2) años: a) Abstenerse de realizar molestias a la víctima A.M.C., así como también de realizar actos molestos, violentos y o perturbadores contra la misma.- b) Abstenerse de consumir en exceso bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente.- c) No involucrarse en forma alguna en hechos ilícitos dolosos.-... Fdo.Sebastián Elal – Juez".

Gualeguay, 26 de mayo de 2021 - Ana Paula Elal, Subdirectora de OGA.

S.C-00015203 3 v./14/07/2021

— — —

En el Legajo Nº 194/18, caratulado "De Lima Souza, Luiz Andrés s/ Robo de Vehículo dejado en la vía pública en Grado de Tentativa y Homicidio en Grado de Tentativa -en calidad de autor", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos de fecha 08/10/2018, habiendo adquirido la misma firmeza, respecto a Luiz Andres De Lima Souza, quien refirió ser de nacionalidad brasilera, no recuerda su número de identificación, de 46 años de edad, de profesión albañil, de estado civil soltero, con ultimo domicilio en Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Gualeguay, nacido en Uruguayana (Brasil) el día 11 de abril de 1975, hijo de Luiz Antonio Herval Souza y de Carmen De Lima Souza.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha senten-

cia recaída en el legajo, que dice: "///la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,... SENTENCIA: 1º)- Declarar que LUIZ ANDRES DE LIMA SOUZA, de los demás datos personales mencionados en autos, es AUTOR penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por ser de Vehículo dejado en la vía pública, cometido en Grado de Tentativa, y Homicidio Simple, cometido en Grado de Tentativa, los cuales concurren en forma real entre sí y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 79 y 167 inciso 4º en función del artículo 163 inciso 6º del Código Penal) debiendo oportunamente cumplir la condena en la Unidad Nro. 7 del Servicio Penitenciario Provincial o en el lugar que oportunamente se determine, poniéndolo a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, una vez que la presente sentencia se vuelva ejecutoriable; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden. 2º) Disponer la prórroga de la prisión preventiva que viene sufriendo Luis Andrez De Lima Souza en relación al presente legajo y hasta que la pena impuesta en la presente se torne ejecutoriable, debiendo, en consecuencia, continuar detenido a disposición de este Tribunal, siendo trasladado oportunamente a la Unidad Penal Nro. 7 de esta provincia (artículos 353 y 355 del Código Procesal Penal de Entre Ríos). 3º) Proceder respecto de los efectos secuestrados de la forma consignada ut supra al momento de abordar tal cuestión. 4º) Imponer las costas causídicas a cargo de Luiz Andres De Lima Souza atento el resultado del proceso –arts. 584 y 585 del C.P.P.E.R.- 5º)- Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 16 de octubre de 2018, a las 12.30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, a excepción del encausado que por su condición de detenido será notificado en la Unidad Penal donde se encuentra alojado.- Regístrese, notifíquese, practíquese por el Actuario cómputo de pena; oportunamente comuníquese a los organismos que corresponda; y, en estado, archívese. Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal- Florencia Bascoy - Oficina Judicial -Directora.".

Gualeguay, 28 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy – Directora Oficina Judicial.

S.C-00015205 3 v./14/07/2021

— — —

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30336/21, caratulado "Pérez Oscar Daniel - Ovelar Gisela Vanesa s/ Robo Agravado", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Oscar Daniel Pérez, apodado "Danielito", argentino, D.N.I. Nº 39.677.031, de 28 años de edad, leñador, soltero, domiciliado en calle 54 S/Nº del lavadero del Salteño al fondo, un departamento rosado, de la ciudad de Gualeguay, nacido en Mendoza, el 29/01/1994, con estudios primarios incompletos (hasta cuatro grado completo), hijo de Oscar Ernesto Pérez, taxista, domiciliado en provincia de Buenos Aires y de Gloria Beatríz Palavecino (f), que registra la última condena impuesta en fecha 5 de noviembre de 2015 por la cual se le impuso la pena de tres años y seis meses de prisión de efectivo cumplimimiento, se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días de marzo de 2021... SENTENCIA 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a DANIEL OSCAR PÉREZ, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo Agravado por Escalamiento, por el Uso de Arma, por el Uso de Llave Sustraída y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por haber sido cometida con Violencia en Concurso Ideal, Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real, Atentado contra la Autoridad Agravado -art. 237 y 238 inc. 4- del C.P. Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves y Lesiones Leves en Concurso Real atribuíbles a Pérez en carácter de Autor (arts. 166 inc. 2, 167 inc. 4, 142 inc. 1, 237, 238 inc. 4, 149 bis, 89, 54, 55, y 45 del C.P.).-, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 7 de la ciudad de Gualeguay.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.- 4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.- 5º) Dese cumplimiento al art. 11 bis de la ley 24660, recaratúlese, regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez –Juez".

La presente se suscribe por la Dra. Florencia Bascoy; mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Gualeguay, 21 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy – Directora Oficina Judicial.

S.C-00015206 3 v./14/07/2021

— — —

En los autos caratulados "Gross Fabián Alberto s/ Homicidio Simple Agravado por ser con un Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Homicidio Doblemente Agravado por el Vínculo y Femicidio en Grado de Tentativa (Primer Hecho) en Concurso Real con el Delito de Portación Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil sin contar con la debida autorización legal (Segundo Hecho). Art. 41 bis, 42, 55, 79, 80 inc. 1 y 11, 189 bis inc. 2 del Código Penal.-Incidente de Juicio Abreviado Nº 181-I", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 20/04/2021 respecto al condenado Fabián Alberto Gross, alias. "Tamango", Documento Nacional Identidad 24.156.047, Argentino, Soltero, nacido el 30/12/1974 en la ciudad de Lucas Gonzalez, de 46 años de edad, hijo de Rolanda Luisa Schenfel y de Julio Alberto, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno (...) SE RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que FABIAN ALBERTO GROSS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple agravado por ser con un arma de fuego en grado de tentativa en relación al Sr. R. F. V., en concurso real con homicidio doblemente agravado por el vínculo y femicidio en grado de tentativa en relación a la Sra. C. V. R. -Primer Hecho atribuido- en concurso real con el delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil sin contar con la debida autorización legal -Segundo Hecho atribuido- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado una vez que la misma se torne ejecutoriable en la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria o donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 bis, 42, 45, 55, 79, 80 inc. 10 y 11º y 189 bis, inc. 20 del C.P.A.), debiendo el imputado permanecer en prisión preventiva hasta que dicha pena se torne ejecutoriable (artículos 353, 356 y concordantes del C.P.P.E.R.). 2) Imponer...3) Cumplimentar... 4) Tener presente... 5) Señalar... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo: Dr. R.Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial-Directora."

Gualeguay, 31 de mayo de 2021 - Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial.

S.C-00015207 3 v./14/07/2021

LICITACIONES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitacion Pública 031/2021

MOTIVO: Adquisición de tres (03) Sistemas LPR de Reconocimiento de Patente.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 29 de Julio del 2021 a las 10:00 Hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 Hs. Tel: 0343 – 4209164.

Stella Maris Jacob, Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00018593 3 v./12/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 13/21

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para reparticiones

dependientes de la Secretaría de Cultura, por el término de doce (12) meses.-

DESTINO: Secretaria de Cultura.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18/08/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 1 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina Berenguer, jefa Dpto. Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000888 3 v./14/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 14/21

OBJETO: Adquirir indumentaria para uso forestal (camisas y pantalones).-

DESTINO Secretaría de Ambiente.-

APERTURA Unidad Central de Contrataciones, el día 20/08/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 1 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina Berenguer, jefa Dpto. Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000889 3 v./14/07/2021

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Terminación Esc. Nº 15 “San Antonio” – Localidad Chajarí – Dpto. Federación – Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº: 04/2021

Presupuesto Oficial: $ 144.164.493,44

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 285 UEP de fecha 24/06/2021.

Valor del pliego: $100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 03 de agosto de 2021 hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 05/08/2021- Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: En Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández, De la Puente 220 – Casa de Gobierno – Localidad Paraná- Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018653 10 v./16/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE
Licitación Pública Nº 2/21

OBJETO: Venta de un (1) acoplado marca Hermann, modelo A. VL.3E.12 - año 2012 - dominio LCW137 - (Ordenanza Nº 892/21).

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos, un millón seiscientos cincuenta mil con 00/00 ($ 1.650.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos, un mil seiscientos cincuenta con 00/00 ($ 1.650,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de julio de 2021 - 10:00 horas.

División Despacho - Municipalidad de María Grande - avenida Argentina 320 - María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos, dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 horas. Teléfonos: 0343-4940030/4940090. E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com, secfinanzas.mariagrande@gmail.com.

María Grande, 1 de julio de 2021 - Sebastián S. Resnitzky, secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00018671 5 v./12/07/2021

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

Llamado a Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: Nuevo edificio Esc. Nº 3 “Mariano Moreno”, localidad Villa Libertador San Martín – Dpto. Diamante – Provincia de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº 03/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 148.010.844,26.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial sita calle Libertad Nº 86 – Paraná. Pliego aprobado por Resolución Nº 286 UEP de fecha 24/06/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 4 de agosto de 2021 hasta las 11.30 horas. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad Nº 86, Paraná.

FECHA DE APERTURA: 05/08/2021 – Hora: 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: en Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández De la Puente 220, Casa de Gobierno, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 450 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018726 10 v./19/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 24/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 353/21, convocase a Licitación Pública Nº 24/21, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima séptima vivienda, correspondiente a la obra “Círculo Cerrado de Viviendas”, los cuales se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón cien mil con 00/100, ($ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 28 de Julio de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de julio de 2021 - Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018764 3 v./12/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 25/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 354/21, convocase a Licitación Pública Nº 25/21, para la adquisición de Asfalto 70-16, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, cuyos requisitos y características obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: Pesos dos millones trescientos setenta y seis mil 00/100, ($ 2.376.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 28 de Julio de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 5 de julio de 2021 - Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018766 3 v./12/07/2021

— — —

COMUNA LA PICADA
Licitación Pública N° 01/2021

La Comuna La Picada – Departamento Paraná de la Provincia

de Entre Ríos, llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 06/2021 de fecha 22/06/2021 para la compra de camioneta con cabina doble usada equipada de acuerdo a las siguientes especificaciones: motor diesel, puertas 4, trasmisión manual, motor 2.8 +/- 5, carrocería tipo Pick Up, dirección hidráulica, potencia 130 hp +/- 20, tracción 4x2, cilindrado 2.8 +/- 5, numero de velocidades 5, doble cabina, capacidad de carga 500 kg +/- 100, fuerza de arrastre, con gomas seminuevas (menor al 30 % de uso) con un presupuesto oficial de $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil); según los "Pliegos general de condiciones generales de especificaciones técnicas que podrán los interesados reunir en la sede Comunal de calle Ruta Provincial Nº 10 km 1 entre las calles Av. Racedo y Av. Berduc de la localidad homónima CP 3118 e-mail COMUNALAPICADA@hotmail.com

La fecha de apertura se realizara el día 03 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta el día 02 de Agosto de 2021 en el horario administrativo culmine de las 12:00 horas.

Ramón Emilio González, presidente; Maira Romero, secretaria.

F.C. 04-00018778 3 v./12/07/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 03/2021
Segundo Llamado

Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 (Segundo Llamado) con la finalidad de contratar una firma que efectúe la Provisión e Instalación de Muebles en el Edificio de la Representación Territorial Concordia de la ATER ubicado en calle Buenos Aires N° 24, de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos; con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan y forman parte del presente llamado a Licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos, el día 22 de Julio de 2021 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil doscientos sesenta ($ 2.260,00).-

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administr. ATER.

F.C. 04-00018800 3 v./13/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12/21

OBJETO: "Obra: acceso a Concordia – Repavimentación y ensanchamiento de Ruta N° 4 y Avda. Pte. Illia – Tramo: Autovía 14 Gral. Artigas y Bvrd. Yuqueri – Departamento Concordia"

UBICACIÓN: Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2021 a las 12.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos nueve millones ochocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y uno con once centavos ($ 609.850.741,11) al mes de Diciembre 2020.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos trescientos cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos sesenta con cincuenta y cinco centavos ($ 304.925.360,55).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de veinticuatro (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil ($ 100.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web: www.dpver.gov.ar

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 16 de Julio de 2021, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien mil ($ 100.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00018820 2 v./12/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 15/21

OBJETO: "Obra: acceso a Villa Zorraquin y Osvaldo Magnasco (ciudad de Concordia) desde Autovía Gral. Artigas – Tramo: Calle Vuelta de Obligado: Progresiva Inicio: Av. Monseñor Rosch (km 0+00) – Progresiva Final: Autovía Gral. Artigas (km 6+969.00) – Obra: pavimentación – iluminación – bicisendas – obras complementarias"

UBICACIÓN: Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 30 de Julio de 2021 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura ,en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Roque Sáenz Peña (Ex Barraca Americana) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setecientos cincuenta y seis millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos ($ 756.370.581,71), al mes de marzo 2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos quinientos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y cuatro con cuarenta y siete centavos ($ 504.247.054,47).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de dieciocho (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil ($ 100.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web: www.dpver.gov.ar

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 16 de Julio de 2021, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cien mil ($ 100.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00018822 2 v./12/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
ENOHSA – Ministerio de Obras Públicas Argentina
Licitación Pública N° 08/2021

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Acueducto Región Metropolitana, Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde".

DECRETO: 1601/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.597.240.420,85.

PLAZO DE OBRA: 910 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 18 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Jorge L. Trupiano, director general, Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos MPIyS.

F.C. 04-00018824 3 v./14/07/2021

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 006/21
Decreto Nº 398/21

OBJETO: Adquisición de un acoplado de 4 (cuatro) ejes volcador bilateral 0 Km para servicios varios.-

APERTURA: 29 de julio de 2021 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- Consultas administrativas E-mail compras@villaelisa.gov.ar – Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00- (Pesos cuatro mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-

Villa Elisa, 07 de julio de 2021 - Adolfo L. Viollaz, Secretario de O y S Públicos.

F.C. 04-00018812 3 v./13/07/2021

— — —

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 06/2021
Decreto Nº 154/2021
Segundo Llamado

OBJETO: Selección de un proveedor para la adquisición de cubiertas para vehículos de la Municipalidad de San José.-

FECHA DE APERTURA: 04 de agosto de 2021 a las 09.00

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones ochenta y un mil ($7.081.000,00.-)

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00018816 3 v./13/07/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Público Nº 06/2021

OBJETO: Concesión de uso del Salón comercial para poder ofrecer a los visitantes el siguiente rubro, (Comedor/Drugstore/Cafetería, etc) con el fin de incorporar el servicio gastronómico en dicho lugar, propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el Predio Termal de nuestra ciudad.

APERTURA: Día, lunes 02 de agosto de 2021 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras – Tel. 0343-4981614 – Fax 0343-4982096 Int.147 – Email: Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo: Tel. 0343-4985019

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 120,00 (Pesos doscientos cuarenta).

Juan C. Darrichon, presidente municipal, Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda, Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00018870 3 v./14/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 30/2021

OBJETO: "Pavimento Rígido en Parque industrial", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de julio de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.900.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 21.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00018803 3 v./13/07/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de FINK VANESA PAOLA ELIZABETH

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. FINK VANESA PAOLA ELIZABETH DNI: 29.073.230, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 17 de Marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2510664 – "Esc. Secundaria Nº 1 Profesor Leopoldo Herrera.- Villaguay- Sol. Pago de Haberes caídos Doc. Fink Vanesa Paola DNI 29.073.230.".

Paraná 01de Junio de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015202 5 v./16/07/2021

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
DIRECCIÓN DE SUMARIOS
FISCALÍA DE ESTADO

En el Expte. "R" 509/1 –DSFE- RU 2471485, caratulado: "Sumario Administrativo dispuesto por Resolución 0813 DIR I.A.F.A.S. de fecha 26/11/2020 al agente Leónidas Guillermo Rey, D.N.I.: 26.940.947, con prestación de servicios en el Casino de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el art. Nº 71 inciso a) de la Ley 9755" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay Nº 245 de esta ciudad de Paraná, la Instructora Letrada Dra. Karina del Huerto Däppen, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza al Sr. LEÓNIDAS GUILLERMO REY, DNI Nº 26.940.947, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, en el término de un (1) día bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12º del Decreto Nº 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto Nº 2840/07 GOB.

Asimismo, se lo cita a prestar declaracion indagatoria el día Viernes 16 de julio de 2021 a las 9 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 36º del RSA y Art. 61º inc i) Ley Nº 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el Instructor Sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61º: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra; ..."

En el caso de no asistir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará un Defensor Oficial.-

Paraná, 5 de julio de 2021.- Karina del H. Däppen, Instructora y Asesora Letrada Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado.

F.C. 04-00018828 1 v./12/07/2021

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 141 Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 9570, Partida Provincial Nº 107.105 que consta de una superficie de 336,17 m2 ,Domicilio Parcelario: Calle Pueyrredón N° 403 con los siguientes

límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 00´ E de 13,50 m que linda con calle Pueyrredón.- Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 13° 12´ O de 26,00 m linda con calle Salta.- Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 80° 34´- O de 12,47 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N – 10° 56´ E de 25,85 m que linda con Municipalidad de San José de Feliciano Plano 7931, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 01 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018775 3 v./12/07/2021

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 203- Solar N° 1 (parte)- Plano de Mensura N° 8456, Domicilio Parcelario: Calle Buenos Aires N° 617 - Partida Municipal N° 138.905, con una superficie de 1.011,17 m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta alambrada (1-2) al rumbo S-82°38´- E de 57,82 m linda con Plano 4502 de la Municipalidad de San José de Feliciano y con Municipalidad de San José de Feliciano y recta alambrada (2-3) al rumbo S-80°22´- E de 19,16 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Este: recta alambrada (3-4) al rumbo S– 6° 24´- O de 13,80 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Sur: recta alambrada (4-5) al rumbo N– 80° 19´- O de 36,97 m y recta alambrada (5-6) al rumbo N– 81° 22´- O de 40,60 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.- Oeste: recta amojonada (6-1) al rumbo N– 9° 00´- E de 12,17 m lindan con calle Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 1 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018774 3 v./12/07/2021

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 192- Solar N° 1 (parte)- Plano de Mensura N° 8111, Domicilio Parcelario: Calle Estados Unidos S/N° a 40,45 m de calle San Luis - Partida Municipal N° 105.520, con una superficie de 516,90 m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al rumbo S-83°11´- E de 15,90 m linda con calle Estados Unidos.- Este: recta amojonada (2-3) al rumbo S – 7° 42´- O de 31,21 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.- Sur: recta amojonada (3-4) al rumbo N– 83° 41´- O de 17,15 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-Oeste: recta amojonada (4-1) al rumbo N– 9° 59´- Ede 31,41 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 15 de junio de 2021 - Damián Arévalo, presidente municipal.

F.C. 04-00018793 3 v./13/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Señor ORTEGA GONZALO D.N.I. Nº 30.959.272, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 10 del Expediente Grabado Nº 2101142, del informe producido y procede a manifestar: intimo a Usted a realizar en el plazo de 72 hs de notificado la devolución correspondiente a los pesos cinco mil doscientos noventa y dos con 60/100 ctvos. ($ 5.292,60) que le fueron indebidamente abonados en exceso desde mayo de 2016 a julio de 2016 por un cargo en la Escuela de Educación Técnica Nº 4 luego cesar en el mismo. De no realizar la devolución correspondiente en el plazo otorgado, o de no realizar convenio de pago del monto respectivo ante la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del CGE, se procederá a realizar todas las acciones judiciales y administrativas pertinentes a fin de lograr el recupero de dichos montos, con imposición de costas.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná 06 de Mayo de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00000891 3 v./14/07/2021

— — —

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora SANCHEZ LEONELA TISIANA D.N.I. Nº 34.006.605, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo a fs. 24 del Expediente Grabado Nº 1994981, del informe producido y procede a manifestar: informo a Usted que se le efectuaron liquidaciones de haberes en exceso por un monto total adeudado de $ 44.268,96 (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 96/100), todo ello debido a que se le continuaron liquidando haberes en el periodo que va desde el mes de abril de 2016 a agosto de 2016, en la Escuela Secundaria Nº 14 "Isidro Tonello", por lo expuesto intimo a Usted a que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá presentarse en el Organismo sito en calle Córdoba y Laprida 1º Piso Oficina Nº 61 para efectuar su descargo o acordar la manera de formalizar dicha devolución.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná 01 de Junio de 2021 - Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00000892 3 v./14/07/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

C. DEL URUGUAY

CLEAN PLANET SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay a los 22 días del mes de Octubre del año 2020, se reúnen los socios de Clean Planet SA, en su sede social de Henri Nº 637 los Sres., Gustavo Alcides Baccon y Leandro Manuel Encina, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha10/10/2020aceptar la renuncia del Directorio anterior conformado por el Sr. Beltrán Ramón Pérez DNI: 16.992.723, como presidente, y José Alberto Segovia DNI: 16.992.603 como vicepresidente y designar el Directorio de la Entidad por unanimidad, en carácter de Director Titular al Sr. Leandro Manuel Encina, DNI. 20.255.641y como Director Suplente al Sr. Gustavo Alcides Baccon, DNI. 17.118.954, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres (3) ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 23 de abril de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018848 1 v./12/07/2021

FE DE ERRATAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Refacción y Ampliación Dirección Departamental Escuelas de Concordia – Concordia - Departamento Concordia"
Licitación Pública N° 14/21

Obra Autorizada por DECRETO Nº 1603/2021 MPI y S.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Refacción y Ampliación Dirección Departamental Escuelas de Concordia-Concordia-Departamento Concordia".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada calle Carlos Pellegrini 443, E3202 – Concordia, Departamento Concordia.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 30 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Edificio de la Departamental de Escuelas de Concordia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 57.521.334,09 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro con 09/100.-).

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00000894 2 v./12/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
1726

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
558, 559, 560, 561

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.